



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2022-00227377-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones en las que se aprueba el por RD. N.º 229/2022 **Convenio Específico de Colaboración** con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y sus respectivos ANEXOS, y

CONSIDERANDO:

Que a propuesta de las partes firmates del Convenio se acuerda celebrar Adenda 1 – IF-2022-00776859-UNC-UVT#FCS - mediante la cual se deja sin efecto el ANEXO II – IF-2022-00267379-UNC-IPSIS#FCS del Acuerdo original y se reemplaza por el ANEXO A - IF-2022-00776970-UNC-UVT#FCS.

Que se encuentra incorporado a orden 30 – IF-2022-00838299-UNC-SAD#FCS el Informe Económico Financiero en reemplazo del agregado a orden 11 del expediente electrónico.

Que lo acordado por las partes se encuadra en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio original y lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, la presente se resuelve en los términos del art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar y suscribir la Adenda 1 del Convenio Específico de Colaboración, suscripto por esta Facultad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) - (RD N.º 229/2022)-, *en su consecuencia*, **dejar sin efecto el Anexo II** y reemplazarlo por el Anexo A – (IF-2022-00776970-UNC-UVT#FCS)- que acompaña a la Adenda 1 - (IF-2022-00776859-UNC-UVT#FCS)-, ambos instrumentos forman parte integrante de la presente.

Art. 2º: Sustituir el Informe Económico Financiero de orden 11 por el incorporado a orden 30 del expediente de la referencia.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripta la Adenda 1 y su Anexo A, ambos formando parte del Convenio mencionado en artículo 1º y del Acta Complementaria I, se proceda la carga y registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar, a través de la UVT al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) en el domicilio denunciado y solicitar la suscripción. Oportunamente archivar.

